

733



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

04 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23823  
 Actividad Económica : VENTA DE MALETERIA, PRENDAS DE VESTIR, JOYAS Y ARTESANIA  
 Código Actividad : 523.240  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : ANDRES BELLO 1044 A  
 Nombre Del Contribuyente : MEDINA CONTRERAS MARCOS ANTONIO  
 Rut : 11.841.870-0  
 Dirección Particular : SIMON BOLIVAR 02169  
 Fecha De Solicitud : 26.04.2012  
 Otorgación N° : 147  
 Fecha : 26.04.2012  
 Rol Avalúo : 211 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 LCV/MRU/gra

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

449355